



**COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Asunción, 27 de setiembre de 2022

N° de Dictamen 08 / 22-23

Expediente N°: (22-1817)

Honorable Cámara de Senadores

Vuestra Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en reunión virtual realizada conforme con lo establecido en la Resolución N° 1.286/20, os aconseja **ACEPTAR** la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley N° 6.952/2022, “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° DE LA LEY N° 6.706/2021 ‘QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TRANSITORIO DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), DIRIGIDA A EMPRESAS DEDICADAS A LOS SECTORES GASTRONÓMICOS, EVENTOS, HOTELERO, AGENCIAS DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTOS, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, ESTABLECIDA POR LA LEY N° 6.524/2020 A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS”. remitida por el Ministerio de Hacienda, según Nota N° 672, de fecha 5 de agosto de 2022.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes Senadores:

1) SENADOR RAMON RETAMOZO

Certifico que toda la información dada en este documento es verdadera y correcta.

Humberto Machuca
Director de Comisión